



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 7 MECAL

No. GS-2024 - 122794 - MECAL – OFJUZ. 41.8

Santiago de Cali 08 de agosto de 2024

Señor Patrullero ®
GIOVANNY ALBERTO HOLGUIN BECERRA
Holguin2630@hotmail.com
Calle 68 Nro. 30 A - 30
Palmira – Valle

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 2265 del 12/07/2024

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” (negritas y subrayas del despacho)

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 2265 del 12/07/2024 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional”**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Por medio de la empresa 4/72 de mensajería, bajo el radicado RA486152956CO se envió la citación a la dirección Calle 68 Nro. 30 A – 30, para la comparecencia y así poder notificar personalmente la Resolución Número **2265 del 12/07/2024**, ello mediante oficio No. GS-2024-109585-INDJU- OFJUZ 41.8 de fecha 14/07/2024, comunicado oficial que no fue posible la entrega a la dirección antes mencionada y fue retornada por la empresa de correspondencia con la anotación que el funcionario se rehusó a recibir la citación; es por ello, que el despacho procedió a realizar el envío de citación a través de la cuenta de correo electrónico holguin2630@hotmail.com, el día 25/07/2024 y hasta la fecha no fue efectiva su comparecencia; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, me permito notificar **por aviso** al señor Patrullero (retirado) GIOVANNY ALBERTO HOLGUIN BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.673.531, del contenido de la **Resolución No. 2265 del 12/07/2024 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional”**, expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) YEISON ALEXANDER CARMONA PAREJA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.055.831.660. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) LEONARDO ECHEVERRY PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.539.595. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) CRISTIAN ANDRÉS ALEGRÍA LAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.649.137. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) EDWIN ESPINOSA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.044.741. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) YEISSON ANDRÉS RIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.120.868.479. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) GIOVANNY ALBERTO HOLGUÍN BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.673.531. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Patrullero (retirado) GIOVANNY ALBERTO HOLGUÍN BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.673.531, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANEXOS:

Resolución No. 2265 del 12/07/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional", expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,

Intendente **JULIO FRANCISCO BARRIOS BARRIOS**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 7 MECAL

Elaboró: SI José Mauricio Hernández Lozano
MECAL/OFJUZ

Revisó: IT. Julio Francisco Barrios Barrios
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 08/08/2024

Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Telefax. 3112347948
mecal.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **2265** DEL **12 JUL 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 00381 del 04 de febrero de 2020, el señor **patrullero GIOVANNY ALBERTO HOLGUÍN BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.673.531, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que mediante Resolución Nro. 1582 del 12 de junio de 2020, el señor **patrullero YEISON ALEXANDER CARMONA PAREJA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.055.831.660, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por separación absoluta.

Que mediante Resolución Nro. 1582 del 12 de junio de 2020, el señor **patrullero LEONARDO ECHEVERRY PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.539.595, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por separación absoluta.

Que mediante Resolución Nro. 1582 del 12 de junio de 2020, el señor **patrullero CRISTIAN ANDRÉS ALEGRÍA LAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.649.137, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por separación absoluta.

Que mediante Resolución Nro. 1582 del 12 de junio de 2020, el señor **patrullero EDWIN ESPINOSA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.044.741, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por separación absoluta.

Que mediante Resolución Nro. 1582 del 12 de junio de 2020, el señor **patrullero YEISSON ANDRÉS RIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.120.868.479, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por separación absoluta.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7 (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de enero de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MECAL-2022-192, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, a los señores **patrullero (R) YEISON ALEXANDER CARMONA PAREJA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.055.831.660, **patrullero (R) LEONARDO ECHEVERRY PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.539.595, **patrullero (R) CRISTIAN ANDRÉS ALEGRÍA LAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.649.137, **patrullero (R) EDWIN ESPINOSA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.044.741, **patrullero (R) YEISSON ANDRÉS RIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.120.868.479, y **patrullero (R) GIOVANNY ALBERTO HOLGUÍN BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.673.531.

1DS-RS-0001

VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO **2265** DEL **12 JUL 2024** HOJA Nro. 2**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".**

Que según constancia de fecha 19 de febrero de 2024, suscrita por el Sustanciador de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7 MECAL, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuestas, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) YEISON ALEXANDER CARMONA PAREJA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.055.831.660. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) LEONARDO ECHEVERRY PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.539.595. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) CRISTIAN ANDRÉS ALEGRÍA LAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.649.137. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) EDWIN ESPINOSA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.044.741. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) YEISSON ANDRÉS RIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.120.868.479. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) GIOVANNY ALBERTO HOLGUÍN BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.673.531. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 10-02-2024

GS-2024-011780-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO

2265

DEL

12 JUL 2024

HOJA Nro. 3

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 7. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexasen a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 8. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

12 JUL 2024

General **WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT, Fernán Yovany Hurtado Montaño,
INGER-ASJUR

Revisó: S. J. J. Pinzón Garzón,
INGER-ASJUR

Revisó: IT, Rosendo Arturo Segura Prada,
INGER-ASJUR

Aprobó: BG, Hernán Alonso Maneses Gelves,
SEGEN

Aprobó: B. S. William Oswaldo Rincón Zambrano,
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 27-05-2024
UBICACIÓN RED: Y: 2024/01. ACTOS ADMINISTRATIVOS/01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: QS-2024-032632-MECAL

Carrera 52 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001
VER. 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2024-011780-INGER



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 07

No. GS-2024- 109585 / INDJU - OFJUZ - 41.8

Santiago de Cali, 14 de julio de 2024

Señor Patrullero @
GIOVANNY ALBERTO HOLGUIN BECERRA
Holguin2630@hotmail.com
Celular: 321499438
Calle 68 Nro. 30 A - 30
Palmira – Valle

Asunto: citación notificación acto administrativo 2265 del 12/07/2024

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que a la letra dice "*si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal*"...(subrayas del despacho), de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario, ubicado en la Calle 13B # 64-00, B/ Primero de Mayo o a la oficina disciplinaria que le quede más cerca a su lugar de residencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la resolución Nro. 2265 de fecha 12 de julio de 2024.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la presente comunicación no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibídem.

Subintendente **JOSE MAURICIO HERNANDEZ LOZANO**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 7 MECAL

Elaboró: SI José Mauricio Hernández Lozano
MECAL/OFJUZ

Revisó: SI. Raul Fernando Valencia Gallego
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 14/07/2024
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Telefax. 3112347948
mecal.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Número de guía: RA486152956CO

Datos del envío

Fecha de envío:	Tipo de servicio:	Cantidad:
17/07/2024 20:26:24	CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024	1
Peso:	Valor:	Orden de servicio:
500,00	7350,00	17328255

Datos del Remitente

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM - Fiscalía 2434 delegado ante JPMYP de Conocimiento.	CALI	VALLE DEL CAUCA
Dirección:		Teléfono:
Carrera 3 Norte # 24N - 16. Piso:2.		3146270942

Datos del Destinatario

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
GIOVANNY ALBERTO HOLGUIN BECERRA	PALMIRA_VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA
Dirección:		Teléfono:
CL 68 #30A-30		

Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
17/07/2024 8:26:24 p. m.	PO.CALI	Admitido	
17/07/2024 8:58:49 p. m.	PO.CALI	En proceso	
18/07/2024 7:30:10 a. m.	PO.PALMIRA	En proceso	
18/07/2024 5:34:51 p. m.	CD. PALMIRA	Rehusado-dev. a remitente	
23/07/2024 10:29:55 a. m.	CD. PALMIRA	TRANSITO (DEV)	
23/07/2024 7:40:53 p. m.	PO.CALI	TRANSITO (DEV)	

24/07/2024 6:08:29 a. m.	CD.ZONA 1	TRANSITO (DEV)	
24/07/2024 7:07:05 a. m.	CD.ZONA 1	Reasignado	
24/07/2024 10:17:55 a. m.	CD.ZONA 1	devolución entregada a remitente	
24/07/2024 10:24:55 a. m.	CD.ZONA 1	Digitalizado	

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Envío entregado en la direccion señalada.

		REPUBLICA POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.842.837-9 Calle Comercio No. 22-22			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL REM Centro Operativo PO CALI Orden de Servicio 17328255		Fecha Por Atender: 17/07/2024 10:41:34		RA486152956C0	
Nombre/ Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y para otros: 2004 Promoción 2004 Acreditado por: NTC.CIT.0300045901		Causal Devoluciones: ☒ No cobrada ☐ No cobrada ☐ No cobrada ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Devolución errada		Cerrado No cobrado Fallado Aparente Clausurado Fuerza Mayor	
Referencia: Dirección: Camero 3 Norte # 24N - 16 Piso 2		Teléfono: 3146270842 Código Postal: Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo 7777000		Fecha cuando vio sueldo de quien recibe: XARDILA SEMPORA C.C. 94156386A3	
Ciudad: CALI Nombre/ Razón Social: GIOVANNY ALBERTO HOLGUN BUCADRA Dirección: CL. 68 #30A-30 Tel: Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA		Código Postal: 763531042 Código Operativo: 7310000 Depto: VALLE DEL CAUCA		Fecha de entrega: 2024/07/18	
Peso Flaco: 630.500 Peso Votante: 630.500 Peso Pastoreo: 630.500 Valor Flaco: \$7.350 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.350 COP		Dica Contador: 3 PRSAS Casa Blanca Pluma y Observaciones del cliente: REGIMEN BLANCO		486152956C0 777700073185000486152956C0 Recibido por: Felipe Saavedra C.C. 94156386A3 18 JUL 2024	
		24 JUL 2024 1143934038		OCCIDENTE	



MECAL OFJUZ

De: MECAL OFJUZ
Enviado el: jueves, 25 de julio de 2024 12:07 p. m.
Para: 'Holguin2630@hotmail.com'
Asunto: citación notificación acto administrativo 2265 del 12/07/2024

Santiago de Cali, 25 de julio de 2024

Señor Patrullero ®
GIOVANNY ALBERTO HOLGUIN BECERRA
Holguin2630@hotmail.com
Calle 68 Nro. 30 A - 30
Palmira – Valle

Asunto: citación notificación acto administrativo 2265 del 12/07/2024

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que a la letra dice *"si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal"...*(subrayas del despacho), de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario, ubicado en la Calle 13B # 64-00, B/ Primero de Mayo o a la oficina disciplinaria que le quede más cerca a su lugar de residencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la resolución Nro. 2265 de fecha 12 de julio de 2024.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la presente comunicación no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibídem.

Atentamente,



Dios y Patria

Mayor
RUBEN DARÍO MURCÍA DOMÍNGUEZ
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de
Juzgamiento Nro. 7 MECAL (e)
Contacto: 311-234-7948
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Inspección General y Responsabilidad Profesional



El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró SI. José Hernández

MECAL OFJUZ

De: postmaster@outlook.com
Para: Holguin2630@hotmail.com
Enviado el: jueves, 25 de julio de 2024 12:07 p. m.
Asunto: Entregado: citación notificación acto administrativo 2265 del 12/07/2024

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Holguin2630@hotmail.com

Asunto: citación notificación acto administrativo 2265 del 12/07/2024